

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

**Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico**  
**Director: M. C. Matías Quiroz Medina**

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 27 de abril de 2016	6a. época	5392
---	---	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

.....Pág. 5

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al ciudadano Basilio Pedro Cabrera López.

.....Pág. 48

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al ciudadano Valente Hernández Segura.

.....Pág. 49

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al ciudadano Víctor Manuel García Reyes.

.....Pág. 51

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al ciudadano Federico Reyes Cristerna.

.....Pág. 53

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la ciudadana Natividad Rojo Morales.

.....Pág. 55

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al ciudadano Miguel Ángel Ochoa Villalobos.

.....Pág. 57

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al ciudadano Roberto Cardona King.

.....Pág. 58

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Martín Vara Contreras.

.....Pág. 59

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Leticia Castañón Anaya.

.....Pág. 61

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Marta Gutiérrez Vargas.

.....Pág. 63

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Guillermina Bahena Escobar.

.....Pág. 65

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Julio Armando Sánchez Reséndiz.

.....Pág. 67

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Leobardo Ramírez Ruiz.

.....Pág. 68

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana María Eugenia González Herrera.

.....Pág. 70

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana María del Carmen Irma Castañeda Adame.

.....Pág. 72

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Estela Peralta Herrera.

.....Pág. 73

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Luz María Castillo Martínez.

.....Pág. 74

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Emilio Martínez García.

.....Pág. 75

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana María Victoria Zurita Pérez.

.....Pág. 77

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana María de Lourdes Juárez Villalobos.

.....Pág. 78

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Leonardo Hormiga Martínez.

.....Pág. 80

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la Ana María Leticia de la Fuente Ortíz.

.....Pág. 81

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Dionisio Morales López.

.....Pág. 83

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA.- Por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Rey David Olguín Rosas.

.....Pág. 85

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión por Invalidez al ciudadano Alfredo Campos Muñoz.

.....Pág. 87

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión por Invalidez a la ciudadana Verónica Giles Rogel.

.....Pág. 89

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión por Viudez a la ciudadana Sara Bahena Moreno.

.....Pág. 91

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión por Viudez a la ciudadana Carmen Estela Díaz Herrera.

.....Pág. 92

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión por Viudez a la ciudadana Rosa Aguilar Alanís.

.....Pág. 93

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión por Viudez a la ciudadana Maricela Catalán García.

.....Pág. 94

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión por Viudez a la ciudadana María del Carmen García Sotelo.

.....Pág. 96

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Por el que se abroga el diverso número dos mil trescientos cuarenta y siete, de fecha seis de mayo de dos mil quince, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5292, el día tres de junio del mismo año, y se emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación al C. Aniceto Ramírez Velázquez.  
 .....Pág. 97

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por el que se abroga el dictamen de acuerdo de fecha veintidós de abril de dos mil quince, emitido por la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, por el cual se niega la procedencia de la solicitud del C. Eugenio Flores Mejía; y se emite decreto mediante el cual se niega la pensión por Jubilación a su favor solicitada.  
 .....Pág. 101

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA.- Por el que se abroga el diverso número dos mil veintiuno, de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5261, el día once de febrero de dos mil quince, mediante el cual se otorgó pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Carmelo Cruz Tapia, con cargo al presupuesto de la Comisión Estatal del Agua, y se emite acuerdo por el que se resuelve negar la procedencia de dicha solicitud.  
 .....Pág. 107

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por el que se abroga el diverso número dos mil doscientos sesenta y nueve, de fecha veintidós de abril de dos mil quince, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5288, el día veinte de mayo del mismo año, y emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Francisco Ortega Martínez.  
 .....Pág. 117

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por el que se abroga el diverso número treinta y tres, de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5346, el día veinticinco de noviembre del mismo año, y emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Hugo Melitón Gómez Campos.  
 .....Pág. 120

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES.- Por el que se abroga el dictamen de acuerdo de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, emitido por la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, por el cual se niega la procedencia de la solicitud del C. Leonardo Ramírez Pastrana para otorgarle la pensión por Jubilación solicitada, y se emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación a su favor.  
 .....Pág. 124

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Por el que se reforma el diverso número mil cuarenta y seis, de fecha dieciséis de mayo de dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4462, el día veinticuatro del mismo mes y año, por el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Hugo Manuel Bello Ocampo.  
 .....Pág. 128

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO.- Por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, para que se constituya en garante solidario del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a celebrar los actos jurídicos necesarios para constituir como garantía de pago de las cuotas y aportaciones a favor de dicho instituto, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al estado de Morelos.  
 .....Pág. 133

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS.- Por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, para que enajene a título oneroso a favor de terceros, mediante procedimiento de subasta pública, el bien inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, lote 13, manzana 142, zona 25, colonia Revolución, municipio de Cuernavaca, Morelos, con clave catastral 1100-25-142-013.  
 .....Pág. 137

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, para que enajene a título oneroso a favor de terceros mediante procedimiento de subasta pública, el bien inmueble ubicado en calle geranios, sin número, lote 17 de la colonia Santa María Tlatenchi en Jojutla, Morelos y con clave catastral 4109-10-001-017.

.....Pág. 140

Fe de Erratas al Decreto Número Cuatrocientos Cincuenta y Cinco, por el que se designa al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para ocupar el cargo del 23 de marzo de 2016 al 22 de marzo de 2019; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5382, de fecha 22 de marzo de 2016.

.....Pág. 143

Fe de Erratas al Decreto Número Cuatrocientos Cincuenta y Seis, por el que se designa a los Consejeros Consultivos, Titulares y Suplentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para ocupar el cargo del 23 de marzo de 2016 al 22 de marzo de 2019; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5382, de fecha 22 de marzo de 2016.

.....Pág. 144

**ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**

Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2016.

.....Pág. 145

**PODER EJECUTIVO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**

Acuerdo 14/2016 del Fiscal General del estado de Morelos, por el que se establece la adopción del Protocolo Nacional de Traslados.

.....Pág. 147

**ORGANISMOS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL**

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos (PAE 2016).

.....Pág. 148

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**

Convenio de Coordinación que celebran por una parte, la Comisión Estatal del Agua y, por la otra, el municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

.....Pág. 158

Convenio de Coordinación que celebran, por una parte, la Comisión Estatal del Agua y, por la otra, el municipio de Zacatepec, Morelos.

.....Pág. 163

**SECRETARÍA DE TURISMO**

**FIDEICOMISO LAGO DE TEQUESQUITENGO**

Acuerdo mediante el cual se modifica la integración de la Unidad de Información Pública y del Consejo de Información Clasificada del Fideicomiso Lago de Tequesquitengo.

.....Pág. 169

**PODER JUDICIAL**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**

Acuerdo Plenario de Inejecución de Sentencia relativo al Juicio para la protección de los derechos político electoral del ciudadano de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, dictado en el expediente: TEE/JDC/197/2015-3.

.....Pág. 170

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA**

Reglamento para el uso, operación, preservación y administración del Parque Urbano Salto de San Antón.

.....Pág. 178

**EDICTOS Y AVISOS**

.....Pág. 182

**SEGUNDA SECCIÓN**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUITZILAC**

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, del municipio de Huitzilac, Morelos.

.....Pág. 2

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC**

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, del municipio de Jiutepec, Morelos.

.....Pág. 94

**TERCERA SECCIÓN**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, del municipio de Tetela del Volcán, Morelos.

.....Pág. 2



Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal  
2016 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de  
Morelos (PAE 2016).



Índice

Presentación

Fundamento Legal

Objetivo General y Objetivos Específicos

Definiciones

Ámbito de Aplicación

Asignación de Recursos para las Evaluaciones

Programas Sociales Sujetos a Evaluación 2016

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM

Calendario General de Ejecución

Transparencia y Resultados

## Presentación

La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos tiene por objeto establecer los términos y condiciones para superar la pobreza e incorporar a la población en esa condición a los procesos productivos que les permitan su pleno desarrollo, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de Gobierno. Considera como uno de sus fines, garantizar la participación social en la formulación, ejecución, control y evaluación de los Programas, Proyectos y Acciones en materia de Desarrollo Social.

En ella, se considera al Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social como el instrumento cuya competencia es diseñar, controlar y evaluar, en su caso, programas de largo plazo que constituyen el marco de referencia obligatorio para los programas de mediano y corto plazo, además de garantizar la coherencia y retroalimentación entre los programas con distintos horizontes temporales y de éstos con los Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios.

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2018, reconoce la necesidad de establecer diversos espacios para el involucramiento ciudadano en la valoración e instrumentación de la gestión gubernamental, por lo que impulsa la generación y publicación de este programa de evaluación para poner a disposición de la ciudadanía los resultados que de él emanen, de igual forma, como mecanismo que informe y haga más eficiente el uso de los recursos públicos, con base en el resultado y desempeño en la implementación de políticas estatales y a través de la generación de información fidedigna.

En el mismo sentido, el PAE 2016 representa un componente en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), instrumento de la planeación estratégica para hacer más eficiente la asignación de los recursos públicos con base en los resultados derivados de la aplicación de tales recursos.

Este año 2016, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos (reformada el 8 de diciembre de 2015), la Secretaría de Hacienda (SH), deberá emitir conjuntamente con la Secretaría de la Contraloría (SC) y la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (Coeval) y a más tardar el último día hábil de abril, el Programa Anual de Evaluación Estatal para los programas presupuestarios y otros programas de la Administración Pública del estado de Morelos.

De esta manera, por vez primera, el PAE 2016 incluirá los programas que determine la Comisión Estatal de Evaluación, como órgano técnico con autonomía técnica y de gestión, encargado en el estado de la evaluación de las acciones que en materia de Desarrollo Social realizan las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos. De igual forma, incluirá aquellos programas o acciones considerados por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Contraloría, desde sus ámbitos de competencia.

Este ejercicio inédito para la entidad nos permite tener en un solo documento, la visión conjunta de quienes tienen en el estado de Morelos atribuciones en el ámbito de la evaluación.

El PAE 2016 incluye un apartado en el que se presentan los objetivos que se persiguen, el ámbito de aplicación y los recursos necesarios para su realización, así como aquellos programas que serán evaluados en el año y el seguimiento que deberá darse a los aspectos susceptibles de ser mejorados. Se incluye, también, un apartado en el que se establecen los tiempos y actividades por desarrollar, así como otro apartado dedicado a la transparencia de los resultados.

La Coeval ha establecido un marco conceptual para guiar el planteamiento de las acciones de evaluación, adoptando un abordaje integral, en el cual se considera el proceso evaluativo vinculado al ciclo de los programas y políticas, y en ese sentido se identifican las preguntas de evaluación que resultan relevantes de acuerdo con la etapa de un programa dado. La evaluación integral permite identificar ventanas de oportunidades, fortalezas y debilidades que contribuyan a la toma de decisiones orientadas al bienestar social.

La elaboración y diseño del PAE 2016, en el ámbito de los programas de desarrollo social, es resultado del análisis y la reflexión conjunta de las y los integrantes del Comité Técnico, quienes con su amplia experiencia en el ámbito de la evaluación y del desarrollo social, han dado a este segundo ejercicio en el quehacer del Coeval, una visión integral y de continuidad a lo planteado en 2015.

## Fundamento Legal

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracciones I y II, y Ley Federal de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el Artículo 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 19, 28, 49, 50, 52, 56 y del 58 al 65, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos y, 30, 35 y del 41 al 45 de su Reglamento, así como en el Artículo 22, Fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y los artículos 4, Fracción IV y 13, del Decreto por el que se Crea y Regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

Además, en lo referente a los programas del ámbito del desarrollo social, correspondiente a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, de conformidad con el ACUERDO CEEDS/ACU2-02/EXTRAORD/20.04.16, establecido en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2016 del Comité Técnico, realizada el 20 de abril del año 2016.

Se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos (PAE 2016).

#### Objetivo General

Dar a conocer las evaluaciones de las políticas, programas o acciones del desarrollo social que realizará el Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos durante el año 2016, de acuerdo con las prioridades establecidas en el PED, las consideradas por el Comité Técnico del Coeval, así como las establecidas por las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría Estatal, para fortalecer su desempeño y asegurar su impacto y resultados.

#### Objetivos Específicos

- Seleccionar las políticas, programas o acciones por evaluar en el ejercicio fiscal 2016;
- Determinar el tipo de evaluaciones que se realizarán;
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones, y
- Establecer los aspectos susceptibles de mejora (ASM) y su seguimiento.

#### Definiciones

Para efectos de este Programa Anual de Evaluación, se determina el significado con el que se emplearán los siguientes términos:

**Análisis de Diagnóstico.** Se refiere al abordaje evaluativo que tiene como objetivo principal verificar el problema en su contexto socioeconómico, político y cultural, identificando la causalidad que le da origen desde una perspectiva dinámica.

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y/o amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o estudios que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.

**Evaluación.** Es el análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**Evaluación de Consistencia y Resultados.** Evalúa sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

**Evaluación de Diseño.** Se refiere a la evaluación que se enfoca en verificar que las actividades y los componentes están alineados con el propósito y el fin del programa, que la estructura lógica del programa corresponda con el problema previamente identificado, y que sea culturalmente pertinente; así mismo, que ésta se plasme en reglas de operación claras para los administradores y operadores del mismo; y debe permitir monitorear el desempeño de las actividades y componentes en relación con el cumplimiento del propósito y del fin. Debe considerar si el programa es congruente con objetivos sectoriales, nacionales e internacionales con los que pretende vincularse y su aportación a los mismos, si establece complementariedades o duplicidades con programas existentes y si se define el tipo de apoyo que pretende otorgar a sus potenciales beneficiarios. Asimismo, si se han desarrollado instrumentos para su operación de acuerdo con los resultados esperados y establecido una estrategia para cobertura a mediano y largo plazo, lo que favorecerá una mejor planeación para su operación.

**Evaluación de Impacto.** Se refiere a la evaluación que busca estimar los efectos del programa que se atribuyen específicamente a los componentes del programa para medir su efectividad, haciendo abstracción del efecto que otras variables pudiesen tener sobre el problema identificado, con la posibilidad de contextualizar estos resultados con métodos cualitativos.

**Evaluación de Indicadores.** Es la que analiza, a partir del trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

**Evaluación de Procesos.** Se refiere a la evaluación que busca identificar si la ejecución del programa se apega a sus reglas de operación y normatividad en general; así mismo, saber si los operadores entendieron y llevaron a cabo su labor considerando el organigrama y andamiaje institucional, en cuanto a lo que les corresponde hacer. Este abordaje identificará las causas de los desajustes o brechas entre lo planeado y lo que se desarrolla en los hechos; identificará cuellos de botella y las fallas que se presenten en la cadena de procesos sustantivos que dificultan llevar a cabo los resultados esperados.

**Evaluación de Resultados.** Se refiere a la evaluación que verifica el mecanismo mediante el que el programa documenta sus resultados, ya sea a través de indicadores, comparaciones con otros programas similares o metodologías específicamente diseñadas para tal fin, así como el cumplimiento de las metas del programa.

**Evaluación Económica.** Se refiere al análisis de la relación entre los costos y los resultados de un programa, es decir, determina cuál es el costo de cada unidad de efectividad, y en ese sentido la eficiencia en términos de otros usos alternativos de los recursos. Adicionalmente, el análisis de eficiencia considera la relación entre el costo operativo y los recursos efectivamente disponibles para los fines del programa.

**Evaluación Específica.** Es la evaluación no comprendida en los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

**Evaluación Estratégica.** Se aplica esta denominación a las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas y estructuras institucionales.

**Evaluación Externa.** Es la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

**Evaluación Integral.** Abordaje evaluativo, dinámico e interactivo, tiene como objetivo verificar el desempeño y el funcionamiento de los programas, mediante la aplicación y sinergia de las diversas fases de la evaluación que permitan detectar sus áreas de mejora considerando sus etapas de formulación, planeación y operación; y emitir recomendaciones sobre los ajustes que requiere el programa para mejorarlo. La evaluación integral considera el proceso evaluativo de forma comprehensiva y escalonada, partiendo de la revisión del diagnóstico que da origen a los programas y la revisión del diseño de los mismos, para arribar a elementos que permitan valorar su efectividad y eficiencia, pasando por aspectos de procesos y resultados.

**Evaluaciones Complementarias.** Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

**Ámbito de Aplicación**

El PAE 2016 tendrá efectos en los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos en programas, acciones y proyectos de alcance estatal y será coordinado de forma conjunta por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, a través de la Subsecretaría de Planeación, por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, y por la Secretaría de la Contraloría.

**Asignación de Recursos para las Evaluaciones**

La ejecución de las evaluaciones consideradas en este Programa Anual estará sujeta a la asignación de los recursos que para tal fin destine la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, conforme a lo establecido en el Artículo 60, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos. Las dependencias que realicen evaluaciones a sus programas, acciones y proyectos deberán contar con la suficiencia presupuestaria para su realización, si bien podrán apoyarse en la Coeval para la definición de los contenidos y criterios técnicos.

Las acciones de evaluación bajo la responsabilidad de la Coeval se ejecutarán a partir de la asignación presupuestal de 2 millones 600 mil pesos aprobados para la Comisión con este fin.

**Programas Sociales Sujetos a Evaluación 2016**

**Evaluaciones coordinadas por la Secretaría de Hacienda**

FONDO, PROGRAMA, PROYECTO O SUBSIDIO	DEPENDENCIA	TIPO DE EVALUACIÓN
Orgullo Morelos	Secretaría de Economía	Desempeño y Calidad en el Ejercicio del Gasto
Programa Presupuestario E042 Cobertura en educación media superior y superior.	Secretaría de Educación	Desempeño y Calidad en el Ejercicio del Gasto
Programa Presupuestario E012 Combate al delito	Comisión de Seguridad Pública	Desempeño y Calidad en el Ejercicio del Gasto
Programa Presupuestario E021 Procuración de Justicia	Fiscalía del Estado	Desempeño y Calidad en el Ejercicio del Gasto
Programa Presupuestario E064 Salud materno infantil.	Secretaría de Salud	Desempeño y Calidad en el Ejercicio del Gasto
Programa PRONAPRED 2016	Secretaría de Gobierno	Evaluación de Resultados y Seguimiento

Las evaluaciones del desempeño y calidad en el ejercicio del gasto, permiten identificar el avance en la ejecución y resultados de los programas presupuestarios, con base en los indicadores estratégicos y de gestión plasmados en la MIR, tomando en cuenta su comportamiento presupuestario, estas evaluaciones serán coordinadas por la Secretaría de Hacienda del Estado, con personal de la Subsecretaría de Planeación.

#### Evaluaciones coordinadas por la Secretaría de la Contraloría

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos en el ámbito de su competencia y en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 23, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, llevará a cabo la implementación de auditorías de desempeño que permitan la evaluación de los programas, proyectos y servicios de la Administración Pública Estatal. Para estos efectos informará a la Secretaría de Hacienda el Programa Anual de Auditorías y Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social así como los resultados obtenidos de dichos procesos para que sean analizados en el Comité Técnico.

#### Evaluaciones coordinadas por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social

##### Antecedentes

El desarrollo del PAEDS 2015 se constituyó en el primer acercamiento desde la Coeval a la evaluación de las acciones de política social en Morelos, proceso para el cual se decidió por definir criterios iniciales de priorización para la identificación de los programas por evaluar. La decisión del Comité Técnico fue utilizar como criterios de priorización dos elementos:

1. La relevancia del programa, a través de identificar el alcance del programa en tanto que acción de desarrollo social, utilizando como indicador para ello los recursos destinados al programa de acuerdo a su presupuesto.

2. La pertinencia relativa de la evaluación, considerando las posibilidades de evaluación de los programas desde otros ámbitos, priorizando entonces los programas de carácter estatal como los de mayor pertinencia, al considerar que los programas de carácter federal son sujetos a evaluación periódica por parte del Coneval.

Estos criterios resultaron en la selección de 4 programas a ser evaluados de acuerdo al punto de corte con relación al monto presupuestal definido para la relevancia, a los que se adicionó un quinto programa al analizar cualitativamente la relevancia del mismo.

Por otra parte, el CT de la Coeval aprobó en la 1ra Sesión Ordinaria de 2016 el documento Marco conceptual para la Evaluación Integral de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, mismo que establece los criterios para las evaluaciones de programas o acciones de política social en el Estado, considerando un marco de evaluación integral, la cual requiere como punto de partida el hacer explícita la teoría del programa por evaluar, esto es lo mecanismos a través de los cuales busca atender el problema público al que se enfoca. Desde esta perspectiva integral, los programas o acciones de política social deben contar con un diagnóstico explícito del problema público que les da origen, así como con un diseño expresado de forma sistemática y consistente con el diagnóstico inicial. De igual forma, se requiere documentar la operación del programa evaluando su consistencia con el diseño, así como midiendo sus resultados, efectividad, y eficiencia.

De forma consistente con este abordaje, los Términos de Referencia de las evaluaciones del PAEDS 2015, tuvieron un claro énfasis en el sustento y diseño de los programas, solicitando asimismo aspectos relacionados con la documentación normativa de los procesos de operación de los programas evaluados.

#### Hallazgos del PAEDS 2015

Un resultado de las evaluaciones del PAEDS 2015 fue hacer evidente el reto existente con relación a la documentación clara del diseño de los programas, incluyendo la delimitación del problema público al que se orientan los programas. Esto es, si bien se identificaron elementos relevantes sobre el problema y medios de acción, los mismos en lo general no se encontraban expresados de forma sistemática.

Las evaluaciones del PAEDS 2015 contribuyeron a desarrollar el diseño de los programas expresado en matrices de marco lógico elaboradas en conjunto entre evaluadores y operadores de los programas.

Entre las recomendaciones extraídas de las evaluaciones, se encuentra el seguimiento a dos de los programas evaluados en 2015. Por un lado, Empresas de la Mujer, para el cual se realizaron aportaciones relevantes al diseño que se expresaron ya en las Reglas de Operación 2016, y para el cual se ha considerado pertinente un análisis de los procesos así como un estudio de carácter cualitativo sobre la experiencia de las receptoras de los apoyos, buscando indagar si y de qué forma los mismos están contribuyendo a generar mejores condiciones de vida.

Por otra parte, se discutió la importancia de realizar un análisis sobre la efectividad del programa Beca Salario, si bien con una nueva revisión del diseño del mismo, para contar con mayor claridad sobre los indicadores en los que busca incidir el programa.

#### Elaboración del PAEDS 2016

A partir de lo señalado previamente, se considera que como criterios para priorización para la selección de los programas a evaluar en el PAEDS 2016 se retomen los utilizados para 2015, agregando las recomendaciones de seguimiento en evaluación emitidas como resultado del PAEDS 2015. De esta forma, considerar como criterios de priorización:

1. Seguimiento a evaluaciones del PAEDS 2015;

2. Identificar los programas con mayor asignación presupuestal;
3. De los programas de mayor asignación presupuestal, diferenciar los programas estatales de los federales, y
4. Considerar el techo presupuestal asignado a la Coeval.

Adicionalmente, se ha considerado la necesidad de incluir en el Programa Anual, la evaluación de la política social del estado de Morelos, a partir de un modelo de análisis de los avances en el Plan Estatal de Desarrollo, así como definir los lineamientos para la evaluación interna de los programas que contribuya a fortalecer el sistema de monitoreo de la política social en el Estado, además, de un documento de Análisis sobre la Evolución y Particularidades de la Pobreza Multidimensional en Morelos, y uno de Análisis de Focalización para las intervenciones que estén orientadas a las carencias y subcarencias consideradas en la medición de la pobreza multidimensional, para el territorio morelense. De esta forma, las acciones de evaluación que coordinará la Coeval durante 2016 se establecen en el cuadro siguiente:

Evaluaciones coordinadas por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social

Política, Programa o Acción	Dependencia	Tipo de Evaluación	Contenidos de la evaluación
Beca Salario	Secretaría de Educación del Estado de Morelos	Externa	Evaluación integral orientada a documentar el diseño del Programa y a identificar los resultados alcanzados en los indicadores principales del programa a través del análisis de la información generada por el propio programa y por datos secundarios existentes.
Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia Empresas de la Mujer Morelense	Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Morelos	Externa	Evaluación integral orientada hacia la revisión de los procesos de operación del programa, en particular la validación de su alineación con el Fin y Propósito del mismo, así como a identificar mediante herramientas cualitativas los resultados percibidos por las beneficiarias con relación a los indicadores principales del programa.
Operación en Morelos del Programa de Infraestructura Indígena	Delegación Federal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblo Indígenas / Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Morelos	Externa	Evaluación integral con orientación hacia el análisis del desempeño del programa en Morelos de acuerdo a los indicadores del mismo y con relación a su incidencia real en las condiciones de vida de la población objetivo.
Morelos Sin Hambre	Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social / Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Morelos	Externa	Monitoreo de resultados de la estrategia por parte de la Coeval a partir de la documentación de resultados.
Fondos del Ramo General 33 1) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su vertiente Estatal (FISE), 2) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus dos componentes (Infraestructura Educativa y Asistencia Social), y 3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las	Ejecutores de Fondos en el Estado de Morelos	Externa	Desarrollo de instrumento para la evaluación de los Fondos del Ramo 33 y piloteo de los mismos bajo la coordinación de la Coeval, para el ejercicio fiscal 2015.

Entidades (FAFEF).			
Programa Sociales coordinados por diversas Secretarías / Dependencias del Poder Ejecutivo del estado de Morelos:			
1. Vectores 2. Mortalidad Infantil	Secretaría de Salud	Interna	Desarrollo del diseño de los programas en matriz de marco lógico
3. Plataforma Plata 4. Programa Educativo de atención a alumnos Sordos del Conalep Morelos y la UTEZ	Secretaría de Educación		
5. Discapacidad 6. Albergues	Sistema DIF Morelos		
7. Verano Activo 8. Formación Artística	Secretaría de Cultura		
9. Cemer	Secretaría de Economía		
10. Ecozona	Comisión de Desarrollo e Infraestructura del Estado de Morelos		

Asimismo, se establece que todos los programas de carácter estatal deben sistematizar su diseño, estableciendo claramente el problema al que se enfocan y los mecanismos a través de los cuales buscan atenderlo. Para ello, deben presentar el diseño en una Matriz de Marco Lógico, definiendo el Fin, Propósito, Componentes, y Actividades del programa, así como los indicadores de cada nivel.

Para la realización de las evaluaciones, la Comisión invitará a instituciones, académicos y consultores a presentar propuestas para las mismas, estableciendo los términos de referencia específicos para el tipo de evaluación solicitada. Los integrantes del Comité Técnico, serán los encargados de revisar y evaluar los aspectos técnicos de dichas propuestas, con el propósito de garantizar su pertinencia y resultados.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, ASM

Considerar los hallazgos, debilidades, oportunidades y/o amenazas identificadas en las evaluaciones externas que pueden ser atendidos para la mejora de la política, programa o acción, representa uno de los aspectos más importantes de su desarrollo.

Así, en cumplimiento del Art. 65, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, será la encargada de dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones en materia de desarrollo social.

Para estos efectos, las dependencias o entidades del orden estatal o municipal, según el caso, deberán entregar a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para su análisis, a más tardar el último día hábil del mes de junio, el Informe de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, detallando la manera en que atenderán o integrarán los ASM en sus programas y/o argumentar en el caso de que los ASM que no se atiendan. Considerando siempre que la Integración de los ASM derivados de informes y evaluaciones deberá impactar en el diseño de las políticas públicas, de los programas o acciones correspondientes, con el objetivo de fortalecer la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del estado de Morelos.

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, podrá emitir recomendaciones o modificaciones a tales Informes en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrega del informe. El Informe debe definir quiénes serán los responsables de tales actividades e integrar un cronograma de trabajo, especificando, además de las fechas, otros actores involucrados (otras secretarías, dependencias estatales o instancias federales/municipales).

Los Informes de Atención a los ASM, deberán contener las comparaciones respectivas con evaluaciones y análisis que se hayan realizado en el ejercicio fiscal inmediato anterior a los mismos fondos, programas, proyectos o subsidios, con el fin de darles seguimiento.

Para los resultados de las evaluaciones de programas distintos a los de desarrollo social, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, las dependencias y organismos encargadas de fondos, programas, proyectos o subsidios sujetos a evaluación en el ejercicio fiscal de 2015, deberán entregar a esta Secretaría para su análisis y a más tardar el último día hábil del mes de mayo, el Informe de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, detallando la manera en que atenderán o integrarán los ASM en sus programas y/o argumentar en el caso de que los ASM que no se atiendan. La Secretaría de Hacienda podrá emitir recomendaciones o modificaciones a tales Informes en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la entrega del informe.

El Informe debe definir quiénes serán los responsables de tales actividades e integrar un cronograma de trabajo, especificando, además de las fechas, otros actores involucrados.

Los Informes de Atención a los ASM deberán contener las comparaciones respectivas con evaluaciones y análisis que se hayan realizado en el ejercicio fiscal inmediato anterior a los mismos fondos, programas, proyectos o subsidios, con el fin de darles seguimiento.

**PROGRAMAS DEL ÁMBITO DEL DESARROLLO SOCIAL COORDINADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL**

FONDO, PROGRAMA, PROYECTO O SUBSIDIO	DEPENDENCIA	DOCUMENTO DE REFERENCIA
Programa Beca Salario Universal.	Secretaría de Educación / Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.	Informe de Atención a los ASM del Programa Beca Salario Universal.
Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense.	Secretaría de Desarrollo Social.	Informe de Atención a los ASM del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense.
Fondo Morelos.	Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.	Informe de Atención a los ASM del Fondo Morelos.
Programa Mujeres Emprendedoras.	Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.	Informe de Atención a los ASM del Programa Mujeres emprendedoras.
Programa Estatal de Atención al Migrante.	Secretaría de Desarrollo Social.	Informe de Atención a los ASM del Programa Estatal de Atención al Migrante.
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	Servicios de Salud de Morelos.	Informe de Atención a los ASM del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).	Secretaría de Educación / Conalep Morelos e IEEA Morelos.	Informe de Atención a los ASM del Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE).	Secretaría de Educación / Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.	Informe de Atención a los ASM del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE).

**OTROS PROGRAMAS**

FONDO, PROGRAMA, PROYECTO O SUBSIDIO	DEPENDENCIA	DOCUMENTO DE REFERENCIA
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Informe de Atención a los ASM del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

**Calendario General de Ejecución**

Evaluaciones Externas /Internas 2016			
No.	Política, Programa o Acción	Periodo de Realización	Productos Entregables
1	Beca Salario	Junio – Diciembre 2016	1. Informe metodológico con el abordaje propuesto para la evaluación; 2. Informe Final, y 3. Presentación ejecutiva de resultados y recomendaciones.
2	Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia Empresas de la Mujer Morelense	Junio – Diciembre 2016	1. Informe metodológico con el abordaje propuesto para la evaluación; 2. Informe Final, y 3. Presentación ejecutiva de resultados y recomendaciones.
3	Operación en Morelos del Programa de Infraestructura Indígena	Junio – Diciembre 2016	1. Informe metodológico con el abordaje propuesto para la evaluación; 2. Informe Final, y 3. Presentación ejecutiva de resultados y recomendaciones.

4	Morelos Sin Hambre	Junio – Diciembre 2016	Informe Final.
5	Fondos del Ramo General 33 1) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su vertiente Estatal (FISE), 2) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus dos componentes (Infraestructura Educativa y Asistencia Social), y 3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades (FAFEF).	Junio – Diciembre 2016	1. Informe metodológico con el abordaje propuesto para la evaluación; 2. Informe Final, y 3. Presentación ejecutiva de resultados y recomendaciones.
6	Programa Sociales coordinados por diversas Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos	Junio – Diciembre 2016	Informe Final.
7	Orgullo Morelos	Junio – Diciembre 2016	Informe Final.
8	Programa Presupuestario E042 Cobertura en educación media superior y superior.	Junio – Diciembre 2016	Informe Final.
9	Programa Presupuestario E012 Combate al delito	Junio – Diciembre 2016	Informe Final.
10	Programa Presupuestario E021 Procuración de Justicia	Junio – Diciembre 2016	Informe Final.
11	Programa Presupuestario E064 Salud materno infantil.	Junio – Diciembre 2016	Informe Final.
12	Programa PRONAPRED 2016	Junio – Diciembre 2016	Informe Final.

Los informes finales correspondientes, deberán incluir los ASM considerando argumentos y criterios de claridad (se expresa en forma precisa), relevancia (aportación específica y significativa para el logro del propósito y componentes del programa), justificación (sustentado en la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza) y factibilidad (viable para llevarse a cabo en un periodo establecido por las instancias correspondientes).

#### Transparencia y Resultados

En correspondencia con lo señalado en el Art. 62, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, los resultados de las evaluaciones deberán ser públicos e incluirán, por lo menos:

- El texto completo (que contenga la metodología utilizada para su realización), resumen ejecutivo y los anexos correspondientes;
- Los datos generales del evaluador/a externo/a, destacando al coordinador/a de la evaluación y el equipo colaborador;
- Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación;
- La forma de contratación del/a evaluador/a externo/a;
- El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento, y
- En su caso, el Informe de Atención a los ASM respectivo.

La información deberá aparecer en un lugar visible dentro de los portales de internet de las dependencias e instancias correspondientes, ser comprensible y accesible a la ciudadanía, de calidad, confiable y relevante.

Por la Secretaría de Desarrollo Social

Lic. Blanca Estela Almazo Rogel

Secretaria

Por la Secretaría de la Contraloría

C.P. José Enrique Félix Iñesta y Monmany

Secretario

Por la Secretaría de Hacienda

Lic. Hernán Aldrete Valencia

Subsecretario de Planeación

Por la Comisión Estatal de Evaluación

Dr. Juan Pablo Gutiérrez Reyes

Presidente del Comité Técnico

Mtro. José Alberto Gallegos Ramírez

Titular

Rúbricas.